

## INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA AÑO 2019

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar los presupuestos:

- 1) Estabilidad Presupuestaria
- 2) Sostenibilidad financiera – deuda pública
- 3) Regla de gasto

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este principio establece que las entidades locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir que no exista necesidad de financiación (ingresos no financieros suficientes para financiar gastos no financieros).

Esta situación de equilibrio se cumplirá cuando su saldo presupuestario no financiero sea nulo o positivo. Dicho saldo presupuestario no financiero debe calcularse ( suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos , menos la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos), y realizando los oportunos ajustes.

Como se puede observar en los siguientes cuadros, en este caso se cumple con la regla de equilibrio presupuestario, obteniéndose un superávit o capacidad de financiación por un importe de 143.321,77 Euros.

INGRESOS CAP 1-7	DCHOS. REC. NETOS	CON COBROS CAP 1 - 3	DIFERENCIA	COBROS PPTOS. CERRADOS	AJUSTE
CAPITULO 1	514.234,50	486.438,75	-27.795,75		-27.795,75
CAPITULO 2	43.075,34	39.921,99	- 3.153,35		-3.153,35
CAPITULO 3	103.955,65	103.138,14	-817,51	56.780,37	55.962,86
CAPITULO 4	864.343,68				
CAPITULO 5	7.624,47				
CAPITULO 6	0,00				
CAPITULO 7	114.171,54				
	1.647.405,18	629.498,88	-31.766,61	56.780,37	25.013,76

GASTOS CAP 1-7	OBLIG. REC. NETOS
CAPITULO 1	629.267,27
CAPITULO 2	481.722,19
CAPITULO 3	1.421,86
CAPITULO 4	254.133,07
CAPITULO 6	88.406,07
CAPITULO 7	74.146,71
	1.529.097,17

Derechos reconocidos capítulos 1 a 7 ingresos	1.647.405,18
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 gastos	1.529.097,17
<b>SALDO PRESUPUESTARO NO FINANCIERO</b>	<b>118.308,01</b>

#### **Ajustes**

(+)Derechos reconocidos capítulos 1 a 3	661.265,49
(-) Cobros del ejercicio capítulos 1 a 3	629.498,88
(-)Cobros de ejercicios cerrados capítulos 1 a 3	56.780,37
<b>Total ajuste (diferencia positiva ajuste negativo, diferencia negativa ajuste positivo)</b>	<b>-25.013,76</b>

<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>143.321,77</b>
--	-------------------

#### **REGLA DE SOSTENIBILIDAD**

El objetivo de sostenibilidad financiera o deuda pública, tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. Las entidades locales que presenten un ahorro neto positivo en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva no supere el 110 % de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

La regla de sostenibilidad establece que deben cumplirse los límites de endeudamiento, tal y como se establece en la normativa. El criterio utilizado es el ratio entre deuda viva sobre ingresos corrientes.

	2018	2019	VARIACION	
<b>DEUDA VIVA</b>	760.454,56	<b>646.283,02</b>	-114.171,54	-15,01 %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1.599.943,21	<b>1.533.233,64</b>	-66.709,57	-4,17 %
<b>RATIO</b>	47,53 %	<b>42,15 %</b>		

En este sentido el ratio entre deuda viva (646.283,02 Euros) sobre ingresos corrientes (1.533.233,64 Euros) se sitúa según lo liquidado en este ejercicio, en el 42,15 %, lejos del límite aplicable por la Ley de Estabilidad Presupuestaria (110 %).

### REGLA DE GASTO

El objetivo de esta regla es limitar el crecimiento del gasto presupuestario a una tasa fijada equivalente al crecimiento nominal del PIB. Para el año 2019 se estableció una tasa del 2,7% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. Queda excluido de la aplicación de esta tasa el gasto financiero y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública, además se deberá tener en cuenta las variaciones en la recaudación para el ejercicio.

### **DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2018**

Obligaciones reconocidas netas año 2018 (Capítulos 1 a 7)	1.301.067,08
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
<b>Empleos no financieros según SEC</b>	<b>215.176,58</b>
(-) Intereses endeudamiento año 2018	1.653,08
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2018	213.523,50
<b>Gasto computable año 2018</b>	<b>1.085.890,50</b>

<b>Tasa referencia crecimiento PIB para 2019 (1 + 2,7%)</b>	<b>1,027</b>
---	--------------

<b>Gasto computable incrementado para 2019</b>	<b>1.115.209,54</b>
--	---------------------

## DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2019

Obligaciones reconocidas netas año 2019 (Capítulos 1 a 7)	1.529.097,17
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
<b>Empleos no financieros según SEC</b>	<b>340.385,93</b>
(-) Intereses endeudamiento año 2019	1.421,86
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2019	338.964,07
<b>Gasto computable año 2019</b>	<b>1.188.711,24</b>

Así pues, realizando el cálculo según lo establecido (tasa 2,7%), se comprueba que el gasto computable del año 2019 (1.188.711,24) sobrepasa en 73.501,70 Euros el techo de gasto no financiero fijado a partir de los datos de referencia del ejercicio 2018 (1.115.209,54), incumpléndose así la Regla de Gasto.

La causa que ha dado lugar al incumplimiento de la Regla de Gasto ha sido la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las más relevantes:

- Aportación Gastizun 24.500,21 €
- Amortización préstamo 59.753,36 €

Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que expone lo siguiente:

“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”

Vamos a tener en cuenta diferentes parámetros que nos pueden servir para ver el correcto funcionamiento del Ayuntamiento:

	2016	2017	Evolución	2018	Evolución	2019	Evolución
<b>Ingresos Corrientes</b>	1.435.096,72	1.370.794,67	-4,48	1.599.943,21	16,72	1.533.233,64	-4,17
<b>Gastos Corrientes</b>	1.108.160,38	1.101.688,38	-0,58	1.118.754,04	1,55	1.365.122,53	22,02
<b>Ahorro Bruto</b>	326.936,34	269.106,29	-17,69	481.189,17	78,81	168.111,11	-65,06
<b>Carga Financiera</b>	57.706,71	56.080,75	-2,82	55.971,26	-0,2	115.593,40	-106,52
<b>Ahorro Neto</b>	269.229,63	213.025,54	-20,88	425.217,91	99,61	52.517,71	-87,65

La mayor variación se produce en el ejercicio 2019 puesto que se amortiza el préstamo en más del doble de la cuota anual debido a que se concede una subvención del P.I.L que se debe utilizar para este fin.

	2016	2017	Evolución	2018	Evolución	2019	Evolución
<b>Remanente de Tesorería</b>	172.421,01	242.191,36	40,46	472.753,49	95,20	472.586,54	-0,04

El remanente se mantiene en positivo a lo largo de los ejercicios salvo una mínima disminución en el ejercicio 2019.

	2016	2017	Evolución	2018	Evolución	2019	Evolución
<b>Deuda Viva</b>	869.090,92	814.772,74	-6,25	760.454,56	-6,67	646.283,02	-15,01

La deuda se ha reducido un 25,64% desde el año 2016, la evolución de la deuda es bastante lineal salvo en el ejercicio 2019 que como ya hemos comentado se amortiza más del doble de la cuota.

A la vista de estos datos no se aprecian desequilibrios estructurales que nos obliguen a tomar unas medidas excepcionales, así que el plan económico financiero puede consistir en la simple constatación del incumplimiento y en su subsanación en el propio ejercicio y posteriores tomando medidas que tiendan a incrementar los ingresos o disminuir gastos y recoger el compromiso de no incumplir la regla de gasto y la estabilidad en los próximos ejercicios.

Ayegui a 13 de Febrero de 2020

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO